



Rentas y Patentes

DECRETO ALCALDICIO Nº 3758 /

LLANQUIHUE, 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 2.- Los Art. 23 al 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 2.033 del 29/06/2021, donde se designa en calidad de Titular como Alcalde de la Comuna de Llanquihue;
- 4.- Solicitud de Transferencia de Patente 20 de diciembre de 2022 Rol Nº 2-2254; ✓
- 5.- Rol Unico Tributario fecha emisión 15.03.2018 de SII; ✓
- 5.- Las Autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las Autoridades sanitarias u otras que contemplan las leyes, según proceda;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con los informes respectivos.

DECRETO

Procédase a regularizar y a **Autorizar TRANSFERENCIA DE PATENTE MUNICIPAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica a contar de esta fecha:

PATENTE:

ROL Nº : 2-2254
GIRO : EDUCACION
CLASIFICACION : COMERCIAL
DIREC. COMERCIAL : NUEVA 2 ESQUINA NUEVA 1 S/N , LLANQUIHUE

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE : CORPORACION EDUCACIONAL GIRASOLES DE LLANQUIHUE ✓
RUT Nº : 65.147.305-5 ✓
DIRECCION PARTICULAR : NUEVA 2 ESQUINA NUEVA 1 S/N , LLANQUIHUE ✓
CONTRIB. ANTERIOR : SOCIEDAD EDUCACIONAL ACHN LTDA. ✓
RUT Nº : 76.964.720-1 ✓

EL DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ATRAVES DE LA SECCION RENTAS Y PATENTES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROCEDERA A EFECTUAR LOS REGISTROS RESPECTIVOS Y GIRAR LA ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL.

LOS ANTECEDENTES QUE RESPALDAN ESTE DOCUMENTO, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL, PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO.

ANEXO COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JAIRO MIRANDA VIVAR
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VICTOR ANGULO MUÑOZ
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sección Decretos Municipales
 - 2.- Depto. Administración y Finanzas
 - 3.- Carpeta Contribuyente
- VAM/LEV/JMV/RGD/CCI/MAH/JAG/cmm.